

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA DE GESTIÓN DE AYUDAS UNIVERSITARIAS Y DE INVESTIGACIÓN****RESOLUCIÓN EMC/78/2018, de 23 de enero, por la que se amplía el presupuesto de la convocatoria de ayudas para apoyar las actividades de los grupos de investigación (SGR) (ref. BDNS 347998).**

La Resolución EMC/1082/2017, de 17 de mayo (DOGC núm. 7374 - 22.5.2017) aprueba las bases reguladoras de las ayudas para apoyar las actividades de los grupos de investigación (SGR).

La Resolución EMC/1164/2017, de 24 de mayo (DOGC núm. 7379 - 29.5.2017) abre la convocatoria de ayudas para apoyar las actividades de los grupos de investigación (SGR) (ref. BDNS 347998).

La base 9.1 de la Resolución EMC/1164/2017, de 24 de mayo establece que esta convocatoria está financiada por la Dirección General de Investigación (DGR) del Departamento de Empresa y Conocimiento (EMC). El importe global es de 21.600.000,00 euros, (veintiún millones seiscientos mil euros) que irán a cargo de la partidas 449.0001 y 482.0001 del presupuesto de la AGAUR para los años 2017, 2018 y 2019.

La base 9.3 de la Resolución EMC/1164/2017, de 24 de mayo establece que esta dotación máxima se puede ampliar en un 20% aproximado según las dotaciones presupuestarias que se puedan aportar antes de la resolución de adjudicación de las ayudas, sin necesidad de publicar una nueva convocatoria.

Visto el certificado económico de 18 de enero de 2018, por el que se declara la disponibilidad de crédito;

Es aplicable lo que dispone el capítol IX del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, en relación con el régimen jurídico de las subvenciones y las transferencias de la Generalidad de Cataluña, así como todos los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla, que constituyen normativa básica.

El artículo 11 de los Estatutos de la AGAUR, aprobados por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña mediante el Decreto 168/2002, de 11 de junio, dispone que corresponde al Consejo de Dirección la aprobación de las convocatorias de becas y subvenciones, así como su resolución. Estas facultades se han delegado en el presidente o presidenta de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación, en fecha 5 de diciembre de 2002.

El presidente de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación, en uso de las funciones que le ha delegado el Consejo de Dirección de la Agencia, en sesión de 5 de diciembre de 2002;

RESUELVO:

Ampliar el presupuesto de la Resolución EMC/1164/2017, de 24 de mayo (DOGC núm. 7379 - 29.5.2017), por la que se abre la convocatoria de ayudas para apoyar las actividades de los grupos de investigación (SGR) (ref. BDNS 347998) en 1.700.000 euros (un millón setecientos cuarenta mil euros), a cargo de la partida 449.0001 y 482.0001 del presupuesto de la AGAUR para el año 2018.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, potestativamente, un recurso de reposición ante el presidente o presidenta de la CEAR, en el plazo de un mes contado desde su publicación en el DOGC, o bien pueden interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el correspondiente juzgado de lo contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses contados desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CVE-DOGC-B-18024029-2018

Barcelona, 23 de enero de 2018

P. d. (Resolución UNI/73/2003, de 14 de enero, DOGC de 27.1.2003)

Francesc Subirada i Curcó

Presidente de la Comisión Ejecutiva de Ayudas a la Investigación

(18.024.029)